



DECRETO N° 193/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 4374, de fecha 19 de Abril del año 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la promulgación de la misma, POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA

D E C R E T A:

Art.1°.- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 4374, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 19 de Abril del año 2023, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4374

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JESUS MARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFÍCASE el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4370 – Decreto N° 184/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.5°.- ESTABLÉCESE que para ser adjudicatarios de los lotes objeto de la presente, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años.*
- b) Cumplir con las demás condiciones que oportunamente establezca la reglamentación respectiva. No se establecen requisitos de residencia en la ciudad de Jesús María, pero la reglamentación establecida en el Artículo N°3 deberá prever la priorización de personas con residencia o ejerciendo actividades laborales en las ciudades de Jesús María, Colonia Caroya y Sinsacate, así como también se deberá priorizar a las personas que no sean propietarios o poseedores de inmuebles situados en la Provincia de Córdoba".-*

Art.2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

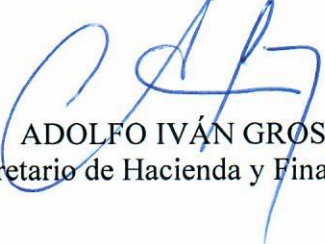
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MARÍA PÍA IGLESIAS SALAS
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante

MARIO ALBERTO MONTIEL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Art.2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

JESÚS MARÍA (DEPARTAMENTO EJECUTIVO), 20 de Abril de 2023.-


ADOLFO IVÁN GROS
Secretario de Hacienda y Finanzas




LUIS ALBINO PICAT
Intendente Municipal